

Expediente: **624/15**

Carátula: **GRANDES BAZARES DEL NORTE S.A. C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ NULIDAD / REVOCACION**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **30/09/2022 - 05:18**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 624/15



H105011379202

Expte N°: 624/15

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2022.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I (CALLE 9 DE JULIO N° 451 -10° PISO - CIUDAD)

Autos: GRANDES BAZARES DEL NORTE S.A. c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ NULIDAD / REVOCACION.

Se notifica a: **DINEMIX S.A.,**

Estrado Digital

P R O V E I D O

28/09/2022 "SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, SEPTIEMBRE DE 2022. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I). REGULAR HONORARIOS al letrado LEONARDO JOSE LECCESE la suma de \$174.375- (Pesos ciento setenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco) por su actuación en el doble carácter de apoderado y patrocinante de la parte actora, en las tres etapas del principal, resuelta por Sentencia N°115 de fecha 27/02/2020 (punto I), donde las costas fueron impuestas a la razón social actora; la suma de \$17.500.- (Pesos diecisiete mil quinientos) por su actuación en idéntico carácter en en la excepción de falta de legitimación activa, resuelta por Sentencia N°115 de fecha 22/02/2021 (punto I), donde las costas fueron impuestas a la razón social actora; la suma de \$8.800.- (Pesos ocho mil ochocientos) por su actuación en idéntico carácter en una etapa de la integración de Litis resuelta por Sentencia N°684 de fecha 28/07/2016, donde las costas fueron impuestas por su orden; la suma de \$17.500.- (Pesos diecisiete mil quinientos) por su actuación en idéntico carácter en una etapa de la oposición planteada en el cuaderno de Pruebas N°4 de la parte actora, resuelta por Sentencia N°640 del 14/08/2017 donde las costas se impusieron a la Provincia de Tucumán; la suma de \$17.500.- (Pesos diecisiete mil quinientos) por su actuación en idéntico carácter en el recurso de revocatoria, resuelto por Sentencia N°1606 del 10/12/2021, donde las costas se impusieron por su orden; y la suma de \$17.500.- (Pesos diecisiete mil quinientos) por su actuación en idéntico carácter en el recurso de revocatoria, resuelto por Sentencia N°110 del 24/02/2022, donde las costas se impusieron por su

orden. (cfr. arts. 14, 15 y 42, 43 y 59 de la Ley 5.480). **II). REGULAR HONORARIOS** al letrado FEDERICO ALVARO CORREA la suma de \$290.625.- (Pesos doscientos noventa mil seiscientos veinticinco) por su actuación en el carácter de apoderado y patrocinante de la Provincia de Tucumán en las tres etapas del principal, resuelta por Sentencia N°115 de fecha 27/02/2021 (punto I), donde las costas fueron a la razón social actora; y la suma de \$43.600.- (Pesos cuarenta y tres mil seiscientos) por su actuación en idéntico carácter en la excepción de falta de legitimación activa resuelta por Sentencia N°115 de fecha 22/02/2021 (punto I), donde las costas fueron a la razón social actora (cfr. arts. 14, 15, 42, 43 y 59 de la Ley 5.480). **III). REGULAR HONORARIOS** al Perito Ingeniero Civil VICENTE STAGNETTO la suma de \$50.000.- (pesos cincuenta mil) por el informe pericial presentado en el cuaderno de pruebas N°4 de la parte actora (fs. 283/291) y por las ampliaciones y explicaciones realizadas (fs. 307/310), donde las costas se impusieron a la razón social actora. **HÁGASE SABER. FDO.: DRA. MARIA FLORENCIA CASAS; DR. JUAN RICARDO ACOSTA. ANTE MÍ: CELEDONIO GUTIERREZ". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** MEGC

Actuación firmada en fecha 29/09/2022

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254988813

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.